



Santiago, 23 de marzo de 2016
Carta G.G. 66-2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: **COMUNICA HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y debidamente facultado, comunico a usted en carácter de **HECHO ESENCIAL** que con esta fecha se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio de **BANCO ITAÚ CHILE** (en adelante también referido como el “**Banco**” o el “**Banco Absorbido**”) para pronunciarse sobre la materialización de la fusión por incorporación de Banco Itaú Chile en Corpbanca (en adelante también referida como la “**Fusión**”), adoptándose los siguientes acuerdos (extractados):

- Que habiéndose verificado las condiciones suspensivas a las que quedó sujeta la Fusión aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2015 de Corpbanca (en adelante también referido como el “**Banco Absorbente**” o el “**Banco Fusionado**”) y en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2015 de Banco Itaú Chile; y dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 409, de 4 de septiembre de 2015, de vuestra Superintendencia, se acordó fijar como fecha de materialización de la fusión el **1° de abril de 2016**.
- En razón de lo anterior, a contar del 1° de abril de 2016 surtirá efecto la Fusión y, en consecuencia, Corpbanca absorberá a Banco Itaú Chile, el cual se disolverá, sucediéndolo el Banco Absorbente en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a éste la totalidad de los accionistas y patrimonio del Banco.
- A partir del 1° de abril de 2016, regirán plenamente las reformas de estatutos del Banco Fusionado aprobados en la Junta del Banco Absorbente que aprobó la Fusión. De esta forma, a partir de dicha fecha, entre otras modificaciones, la razón social del Banco Fusionado será “**ITAÚ CORPBANCA**”, pudiendo utilizar también para fines comerciales y publicitarios, indistintamente, los nombres de fantasía “**BANCO ITAÚ**” e “**ITAÚ**”. Además, el Banco Fusionado aumentará el



número de miembros de su Directorio desde 9 a 11, manteniéndose el número de Directores Suplentes en 2 miembros. Asimismo, regirá el nuevo texto de los estatutos del Banco Fusionado aprobado en dicha Junta, que reemplazó íntegramente al anteriormente vigente.

- El Banco Fusionado será controlado por Itaú Unibanco Holding S.A.
- Los accionistas del Banco Absorbido recibirán en canje 80.240,28252 acciones del Banco Fusionado por cada acción del Banco Absorbido con que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de este último a la medianoche del día 31 de marzo de 2016.

Atentamente,

Milton Maluhy Filho
Gerente General
Banco Itaú Chile

c.c. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Bolsa de Comercio - Santiago
Bolsa Electrónica de Chile - Santiago
Bolsa de Corredores - Valparaíso